

MODIFICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO HIGIENICO

DISPOSICIONES GENERALES

Modificaciones posteriores al registro o inscripción sanitaria de un producto higiénico

Cuando se realicen cambios en las condiciones que dieron origen al registro de un producto higiénico, el interesado deberá **NOTIFICAR** a la autoridad adjuntando la información correspondiente; dichos cambios serán de notificación obligatoria en los siguientes casos:

REQUERIMIENTOS GENERALES	FOLIO No.
1. Cambios del titular o razón social, para lo cual deberá presentar. <ul style="list-style-type: none"> a. Notificación del cambio, firmada por el representante legal. b. Documento legal que acredite el cambio solicitado. c. Nuevos proyectos de etiqueta. 	
2. Cambio de lugar de fabricación, para lo cual deberá presentar la notificación del cambio, firmada por el representante legal.	
3. Fabricación de un producto higiénico en dos países diferentes por el mismo fabricante <ul style="list-style-type: none"> a. Cuando un producto registrado se manufacture por otra planta diferente a la del registro original, debe notificarlo presentando <ul style="list-style-type: none"> i. Notificación de cambio, firmada por el del representante legal ii. Declaración jurada del titular del producto iii. Etiqueta o proyecto de etiqueta. 	

Cada uno de estos cambios deberá contener Declaración Jurada en formato oficial de ARSA debidamente autenticado.